



Ibermática

Canal de Denuncias (Grupo Ibermática)

SGQ-SGCP-CD (03)





Control de la documentación

La última versión de este documento está disponible en la Intranet. Si utiliza el documento impreso (documento no controlado) **asegúrese que es la versión vigente y que está completo consultando la lista de documentos vigentes del Sistema de Gestión de la Calidad integrado publicada en la Intranet**

Participantes

Responsabilidad	Nombre / función
Propietario:	Ibermática S.A.
Desarrollado por:	César Saiz / Asesoría Jurídica. Chef Compliance Officer Jesús Martín / Responsable de Calidad y Privacidad. Delegado de Protección de Datos
Revisado por:	César Saiz / Asesoría Jurídica. Chef Compliance Officer Víctor Merino / Asesoría Jurídica Jesús Martín / Responsable de Calidad y Privacidad. Delegado de Protección de Datos
Aprobado por:	Comité Compliance

Memoria

Versión	Fecha aprobación	Cambio producido
01	10/07/2017	Primera versión. Aprobado por el Comité Compliance (anteriormente Comisión del Código de Conducta).
02	01/12/2020	Revisión general del documento. Adecuación a la organización vigente y a la imagen corporativa. Aprobado por el Comité Compliance.
03	30/03/2021	Adecuación por el cambio de aprobación del CEO al Consejo de Administración, de acuerdo con las exigencias de la normativa UNE 19601 y UNE-ISO 37001



Contenidos

1. Introducción	1
1.1. Objeto	1
1.2. Alcance	1
1.3. Contenido	1
1.4. Documentos relacionados	1
1.5. Glosario	1
2. Protocolo del Canal de Denuncias.....	2
2.1. Procedimiento de denuncia	2
2.2. Tramitación de denuncia.....	2
2.3. Protección del denunciante.....	2

1. Introducción

1.1. Objeto

El Canal de Denuncias es el canal de comunicación entre el Grupo Ibermática (en adelante Ibermática o la Compañía) y sus empleados, para la notificación de posibles incumplimientos del Código de Conducta y atenderá, solamente, aquellas notificaciones relacionadas con el Código de Conducta de Ibermática.

Este documento regula su funcionamiento en Ibermática.

1.2. Alcance

El Canal de Denuncias de Ibermática, se pone a disposición de todos los empleados, fijos o temporales, y terceros que trabajen o actúen en nombre de Ibermática, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica o funcional, con el fin de dotarles de un elemento de irregularidades que afecten al cumplimiento del Código de Conducta.

1.3. Contenido

Además de este capítulo introductorio, el presente documento incluye:

- Protocolo del Canal de Denuncias.

1.4. Documentos relacionados

- [Ley Orgánica 10/1995](#), de 23 de noviembre, del Código Penal
- [Circular 1/2016](#), de 22 de enero, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015
- [REGLAMENTO \(UE\) 2016/679](#) DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- [Ley Orgánica 3/2018](#), de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- [Código de Protección de Datos Personales](#).
- [Código de buenas prácticas para la protección de datos personales](#) (en Ibermática) v01
- UNE-ISO 19600:2015, de Sistemas de gestión de compliance, Directrices
- UNE 19601:2017 Sistemas de gestión de compliance penal. Requisitos con orientación para su uso
- UNE-ISO 37001:2017 Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso

1.5. Glosario

Las siguientes definiciones de términos utilizados en este documento:

Términos	Definición
SGCP	Sistema de Gestión de Compliance Penal (incluye Antisoborno)
DEF	Departamento Económico Financiero de Ibermática
CCO (Chief Compliance Officer)	Responsable de Compliance

2. Protocolo del Canal de Denuncias

El Código de Conducta aprobado por el Consejo de Administración de Ibermática, S.A., incorpora un sistema de denuncias por incumplimientos de este.

De acuerdo con las recomendaciones del apartado 4.3 Comunicación, difusión y evaluación del Código de Conducta:

“Igualmente, el Comité Compliance ha establecido un Canal de denuncias interno que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia en el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Código de Conducta que adviertan en el seno de Ibermática”

el presente Canal de Denuncias se regirá por los términos y condiciones que aparecen reflejados en el presente documento.

2.1. Procedimiento de denuncia

Se podrán dirigir las denuncias:

- o bien, al buzón canaldenuncias@ibermatica.com,
- o bien, a través de comunicación escrita dirigida a:

Ibermatica, S.A.

A/A. del Comité Compliance.

Calle Campezo, 1, Bloque 4-4. Parque Empr. Las Mercedes. 28022 Madrid.

Si bien no se establece un modelo estandarizado para el escrito de denuncia, éste debe recoger como mínimo la siguiente información:

- Identificación del denunciante, indicando su nombre completo y DNI.
- Irregularidad denunciada, con mención detallada de las circunstancias de ésta y acompañando, en la medida de lo posible, soporte documental, hechos y motivos de la denuncia, y concreción de la vulneración del Código de Conducta apreciada.
- Identificación de los responsables directos de la irregularidad, en caso de ser conocidos.

La información del Canal de Denuncias se encuentra disponible, en Intranet Corporativa (apartado Compliance en la Q, o bien en el apartado Normativa) y en <https://ibermatica.com/quienes-somos/transparencia/>.

2.2. Tramitación de denuncia

El Comité Compliance de Ibermática, como destinatario de las denuncias, conocerá y resolverá las denuncias recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime oportuno.

En este sentido, además de la gestión y tramitación administrativa de las denuncias recibidas, realizará un control, registro y archivo de estas y, con periodicidad anual, elaborará un informe en el que se plasme la actividad del Canal de Denuncias, así como el resultado final de las denuncias efectuadas.

2.3. Protección del denunciante

Sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados conforme a la normativa vigente, se garantiza que la utilización del Canal de Denuncias no supone la toma de represalias por haber denunciado irregularidades relacionadas con aspectos del Código de Conducta, ni por haber participado en el procedimiento de investigación.